



DOCUMENTOS O ESTUDIOS PREVIOS

DE: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ASUNTO: DOCUMENTOS O ESTUDIOS PREVIOS.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 19, 20 y 21 DEL ACUERDO No. 006 DEL 2014, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACION Y LA RESOLUCION 1747 DE 2014 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL
FECHA: SAN VICENTE DEL CAGUAN.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en la Municipio de San Vicente del Caguán, creada mediante el Decreto 000138 del 27 de enero de 2006 del Gobernador del Caquetá, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, Estatuto de Contratación y Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen. De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 006 del 29 de mayo del 2014, y el Manual de Contratación, Resolución N°1747 del 29 de agosto del 2014, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL, se permite proceder a desarrollar los estudios previos “para proceso de contratación bajo la modalidad de Convocatoria Pública Abreviada”, cuyo Objeto es adquisición de ambulancia tipo básico -TAB para la E.S.E. Hospital San Rafael del municipio de San Vicente del Caguán Caquetá completamente dotada, en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación y adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido, por esta entidad. El objeto de la E.S.E. Hospital San Rafael, es la prestación de servicios de Salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto debe celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Que, por ser una Entidad prestadora del servicio esencial de salud, se hace imprescindible dar agilidad a los procedimientos contractuales a través de los cuales se satisfacen no sólo las necesidades internas de la IPS sino lo relacionado con su actividad misional.

Con Usted Hacemos Mas Por el Caquetá

Calle5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912

www.hospitalsanrafael.gov.co

E-mail: info@hospitalsanrafael.gov.co

San Vicente del Caguán Caquetá Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE CAQUETÁ
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
NIT: 891.190.011-8



El propósito central del Sistema General de Seguridad Social en Salud es generar condiciones para proteger la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud, así, uno de los objetivos misionales del sistema es mejorar la atención en salud de la población mediante un servicio de calidad, ágil y oportuno.

La E.S.E Hospital San Rafael, con el fin de cumplir y desarrollar su actividad misional, y para garantizar los servicios de transporte asistencial básico de primer nivel a todos los Usuarios, habitantes y extraños que requieran de sus servicios, de manera oportuna, eficiente y con calidad. Actualmente la IPS tiene 5 ambulancias, 3 de propiedad de la Institución y 2 contratadas las cuales se encuentran funcionando en el área de Urgencias, las tres ambulancias de propiedad de la E.S.E se encuentran en alto estado de deterioro, debido, a muchos años de servicio y uso, al pésimo estado de las carreteras que conectan los municipios con la ciudad de Florencia, lo que ha conllevado a incremento en gastos de la E.S.E. Hospital San Rafael, es obligación misional de la ESE, garantizar la calidad e integralidad de la atención en salud a la gran demanda de pacientes que requieren ser trasladados a un nivel superior de atención, razón por la cual se hace necesaria la adquisición de nuevas ambulancia para fortalecer la prestación de servicios de salud en la red de servicios de la ESE Hospital San Rafael.

Con la compra de esta ambulancia, se busca mejorar la atención de los pacientes politraumatizados, su transporte a los servicios de mediano y alto nivel de la ciudad de Florencia, permitiendo mejorar las condiciones de salud de los habitantes del municipio, reduciendo las complicaciones y la morbilidad en la atención de los usuarios.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHICULO AUTOMOTOR TIPO AMBULANCIA PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BASICO –TAB, PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA

ALCANCE DEL OBJETO: Adquirir bajo la modalidad de Convocatoria Pública Abreviada, un vehículo tipo ambulancia, que permita un oportuno traslado de los pacientes, para el mejoramiento, de la calidad y la eficiencia en el servicio y la atención de los pacientes y en general del ESE hospital San Rafael.

Conforme a las siguientes condiciones técnicas:

Caquetá: Gobierno de oportunidades
Calle5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912
Email: hsanrafael123@hotmail.com
San Vicente del Caguan Caquetá Colombia



2.1 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Adquisición de un vehículo automotor tipo ambulancia nueva para transporte asistencial básico para la ESE Hospital San Rafael, en el cual las modificaciones necesarias, para adecuar el vehículo a este servicio de transporte de pacientes, no deberán afectar el comportamiento mecánico del mismo y deben ser realizadas por fabricantes de automotores o de carrocerías. Bajo las siguientes especificaciones:

2.1.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CARROCERIA

1. De acuerdo a la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud; el personal de salud y conductor deben estar siempre comunicados por una ventanilla: La carrocería deberá ser tipo furgón, y deberá constar de dos áreas principales denominadas: Compartimento del Conductor y Compartimento del Paciente, separadas por una división y con comunicación visual y auditiva entre sí.
2. La Carrocería debe ser resistente y liviana, el oferente deberá utilizar perfiles de lámina col roll calibre o similares, y utilizar materiales resistentes y lavables como fibra de vidrio, debe contar, de acuerdo a la normatividad vigente con aislamiento termo-acústico.
3. Con relación a la calidad del compartimento de pacientes, debe tener acceso principal al compartimento del paciente por la parte posterior con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de “abierto”, con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %. Además, debe estar ausente de pegues o uniones entre las paredes, techo, piso o muebles. En consonancia con el numeral 1 de “Compartimento de paciente – Generalidades”. No se deben usar pegantes entre estas estructuras anteriores (por ejemplo, sica Flex®) por la posibilidad de cristalización y avería que pueda presentarse con el uso.
4. El proponente deberá contar con alguna certificación de calidad con validez internacional y emitida por un tercero para la fabricación de Ambulancias.
5. El proponente deberá presentar carta del importador de los vehículos sobre el cual se fabrique la ambulancia que lo acredite como autorizado para fabricar en la marca.



6. El compartimento de paciente debe estar construido en fibra de vidrio. Por la probabilidad de descomposición o avería no se aceptarán propuestas que contengan materiales orgánicos como madera.
7. De conformidad con la Resolución 2003 del 2014, el piso del compartimento del paciente debe ser seguro, antideslizante, recubierto en lámina de caucho o materiales similares que sean resistentes a la humedad, con características bacteriostáticas y fungistáticos vigentes del sector salud, y debe estar completamente adherida al vehículo.
8. El vehículo debe proveer seguridad en la absorción de impactos por choques. El parachoques trasero que sea fabricado tipo estribo, recubierto con aluminio alfajor o materiales similares, con el objetivo de proveer absorción con ocasión de los choques, y de atenuar la transmisión de movimientos bruscos a la carrocería.
9. La Ambulancia debe contar con 4 puertas de acceso al vehículo, tener acceso principal al compartimento del paciente por la parte posterior con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de “abierta”, con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %. El vehículo debe tener en el compartimento del paciente ventanas con vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarlas, en caso de necesidad. conforme a la Resolución 2003 de mayo de 2014 del Ministerio de Salud, a saber:
 - Dos puertas de acceso a la cabina de conducción original del vehículo.
 - Una puerta principal ubicada en la parte trasera del vehículo
 - Una puerta de acceso de tripulación en el costado derecho de la ambulancia. Esta puerta debe estar dispuesta y cuenta con las medidas adecuadas para que sea usada para el fácil y rápido acceso de la tripulación de la ambulancia.
 - Una puerta de acceso al sistema de oxígeno ubicada en el costado izquierdo de la ambulancia. Esta puerta debe permitir el fácil acceso al sistema de oxígeno de la ambulancia; y la fácil sujeción de hasta 2 cilindros de oxígeno de 3m cada una
 - Una ventana con vidrios corredizos en el tercio superior lateral derecho.
 - Una ventana con vidrios corredizos en el tercio superior lateral izquierdo.
 - Una ventana con marco de aluminio y vidrios corredizos en la división entre



cabina de conducción y el habitáculo del paciente y la tripulación Este juego de ventanas permite la comunicación visual y auditiva entre estas dos partes.

- Una ventana fija ubicada en la puerta principal de la ambulancia

10. Decoración de la Ambulancia: El color de la El color principal de la ambulancia debe ser visible y de fácil identificación. Se recomienda el uso del blanco como color principal la decoración de la Ambulancia se fijará de acuerdo a la preferencia de la ESE, con los distintivos refractivos que exige la norma ICONTEC, incluyendo los colores, y logos de la entidad; y en todo caso, siguiendo con precisión lo indicado por la Resolución 2003 de mayo de 2014, del Ministerio de Salud de Colombia.

11. Todas las ambulancias deberán cumplir con las reglamentaciones legales vigentes a la fecha de entrega, que están dispuestas por el “Código Nacional de Tránsito Terrestre” a través de los decretos, artículos y resoluciones, del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Transporte. Además, deberán cumplir con los Decretos, Normas y Resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social en particular la Resolución 2003 de mayo 28 de 2014 y las normas de ICONTEC NTC - 3729 Cuarta actualización, 12/12/2007.

12. Las Camillas deberán corresponder con lo establecido por la Resolución 2003 de mayo de 2014, del Ministerio de Salud de Colombia, en este sentido la ambulancia deberá contar con:

- Camilla principal con su respectivo sistema de anclaje, este sistema debe permitir que una sola persona la extraiga e ingrese a la Ambulancia, y que la misma no sufra desplazamientos cuando la Ambulancia se encuentre en movimiento. Esta camilla debe ir localizada en el centro del habitáculo de tal manera que la tripulación pueda prestarle atención con total comodidad y seguridad.
 - Camilla de rescate fabricada en poliuretano de alta densidad, cuenta con un lugar especial dentro de la ambulancia en donde puede ser guardada mientras no está en uso; este compartimento asegura la tabla de tal manera que no cause ruidos ni movimientos dentro del habitáculo.
 - Camilla auxiliar rígida corta para inmovilización espinal en madera, especialmente ubicada para su fácil y seguro transporte.
- 13. Todos los asientos individuales y múltiples deben contar con protección para la cabeza y la espalda, con cinturón de seguridad por cada puesto, de conformidad con la norma NTC**



1570, pensando en la asistencia del paciente: Se instalan dos sillas dentro la carrocería de la siguiente manera:

- Una banca lateral en el costado derecho, con cinturones de seguridad, apoya Cabezas y riñonera. Esta banca sirve para que los acompañantes vayan cómodamente sentados y en caso de ser necesario también se puede disponer sobre la banca la camilla rígida larga, de tal manera que se puedan trasladar dos pacientes dentro de la Ambulancia. La banca tiene incorporados los cinturones de seguridad necesarios para las dos funciones, y la tabla rígida está especialmente diseñada para cumplir también con dicho propósito. Bajo esta banca se encuentra un depósito para objetos varios.
- Una silla para el auxiliar que está ubicada en la parte delantera del habitáculo del paciente. Esta silla y su ubicación están especialmente diseñadas para que el auxiliar tenga siempre visión directa al paciente (a los dos pacientes en caso de usar la banca de acompañantes como sitio para la segunda camilla) y pueda proporcionar atención de manera fácil y segura.

13. Todos los asientos individuales y múltiples deben contar con protección para la cabeza y la espalda, con cinturón de seguridad por cada puesto, de conformidad con la norma NTC 1570, pensando en la asistencia del paciente: Se instalan dos sillas dentro la carrocería de la siguiente manera:

- Una banca lateral en el costado derecho, con cinturones de seguridad, apoya Cabezas y riñonera. Esta banca sirve para que los acompañantes vayan cómodamente sentados y en caso de ser necesario también se puede disponer sobre la banca la camilla rígida larga, de tal manera que se puedan trasladar dos pacientes dentro de la Ambulancia. La banca tiene incorporados los cinturones de seguridad necesarios para las dos funciones, y la tabla rígida está especialmente diseñada para cumplir también con dicho propósito. Bajo esta banca se encuentra un depósito para objetos varios.
- Una silla para el auxiliar que está ubicada en la parte delantera del habitáculo del paciente. Esta silla y su ubicación están especialmente diseñadas para que el auxiliar tenga siempre visión directa al paciente (a los dos pacientes en caso de usar la banca de acompañantes como sitio para la segunda camilla) y pueda proporcionar atención de manera fácil y segura.

14. Los Muebles deben ser diseñados para el rápido acceso y seguridad: La Ambulancia cuenta en su interior con tres muebles de fabricación en fibra de vidrio, especialmente



diseñados y dispuestos para brindar la mayor funcionalidad y reducir las fuentes de potenciales de accidentes, ruidos y movimientos incómodos cuando la Ambulancia se encuentre en desplazamiento, así como también, facilitar el lavado y desinfección. Estos muebles se encuentran dispuestos de la siguiente manera:

- Mueble # 1: Se encuentra fijo en la parte superior del costado izquierdo del habitáculo del paciente, cuenta con cuatro compartimentos de fácil acceso
- Mueble # 2: Se encuentra fijo en la parte superior del costado izquierdo, justo bajo el mueble # 1. Este mueble cumple con dos funciones: En la parte inferior del mueble, cuenta con un depósito con puertas para elementos varios, tales como cobijas, patos, inmovilizadores, etc.
- Mueble # 3: se encuentra fijo bajo la banca de los acompañantes, este mueble está diseñado para almacenar elementos varios, que no requieran acceso de emergencia, por ejemplo, herramientas, elementos de aseo, etc.

15. Se requiere a lo largo de todo el techo, un pasamano resistente que sirve como apoyo para el auxiliar que presta atención al paciente, de igual forma un portasueros para el soporte de soluciones.
16. Que tengan dos (2) extintores clase ABC de 5 Lb. para que la tripulación, acompañantes y conductor puedan accederlos fácil y rápidamente en caso de requerirlos.
17. Se requiere un compartimento especial donde se pueda ubicar una silla de ruedas portátil y una bala de oxígeno portátil de tal manera que no causen molestias mientras la Ambulancia se encuentra en movimiento.
18. Una sirena de tonos como sistema principal de alerta con mínimo tres tonos seleccionables.
19. La iluminación interior cumplirá con los mínimos requeridos en la norma técnica. El sistema de control de apagado y encendido será de operación independiente en los dos compartimentos. Además, debe poseer un sistema de encendido automático activado con temporizador electrónico que permitirá tener las luces encendidas de la zona de pacientes, aunque las puertas se encuentren cerradas. La dotación de luces es:
 - Luces exteriores: barra de luces delantera por encima del vidrio parabrisas con luces tipo LED



- Barra de luces posterior: En la parte posterior de la carrocería del vehículo debe llevar un dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día.
- Dos luces de delimitaciones laterales blanca en cada costado del vehículo distribuidas simétricamente y con un ángulo de inclinación hacia el suelo que permite la iluminación del terreno en los costados laterales de la ambulancia.
- Dos luces intermitentes rojas distribuida en cada costado de la ambulancia.
- Las luces serán accionadas desde la cabina del conductor y llevarán sus respectivos relevos y porta fusibles de norma para protección.

20. El vehículo una vez carrozado como ambulancia, dotado y tripulado no podrá Exceder la capacidad máxima de carga estipulada por el fabricante del vehículo. **21.** El ensamble del habitáculo con la carrocería del vehículo debe garantizar el correcto funcionamiento del vehículo en términos generales. (Ducto de suministro de combustible, escape de gases del exosto, limitar el acceso de residuos y partículas que puedan inferir con el funcionamiento del habitáculo en su parte interna y externa.)

Cuenta con sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.

SEÑALIZACION EXTERNA:

- En todos los lados exteriores de la carrocería incluido el techo esta la leyenda “AMBULANCIA” fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra “AMBULANCIA”, debe tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso.
- En los costados y en la parte posterior del vehículo debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB o TAM según el caso y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la “Estrella de la Vida”, de color azul o verde reflectivo o el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.

2.1.2 CONDICIONES GENERALES DEL INTERIOR DEL VEHICULO



Las condiciones generales del interior son las siguientes:

- Los revestimientos del interior del paciente no tienen elementos afilados o cortantes son de material lavable con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales (fibra de vidrio).
- El piso de la ambulancia (por donde se transita dentro del compartimento del paciente) es antideslizante, con uniones en las paredes herméticas.
- Silla del acompañante en material lavable con cinturones de seguridad y protección para cabeza y espalda y cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla extra.
- Silla personal auxiliador con cinturón de seguridad y protección para cabeza y espalda.
- El compartimento del paciente lleva las leyendas “no fume” “use el cinturón de seguridad”.
- Los compartimentos del gabinete del paciente son fabricados EN FIBRA DE VIDRIO son livianos de material resistente liso, lavable, sin bordes agudos o filos cortantes, sistema de puertas en material transparente (acrílico) con anclaje para evitar la apertura de estas puertas.
- Entrepaños de los gabinetes con bordes ligeramente elevados para evitar que el contenido caiga fácilmente.
- Los gabinetes llevan nombre y color de identificación así:
 - ✓ Azul: sistema respiratorio
 - ✓ Rojo: sistema circulatorio
 - ✓ Amarillo: pediátrico
 - ✓ Verde: quirúrgico y accesorios
- Barra pasamanos en el compartimento de la paciente fijada al techo resistente para sostener el personal asistencial cuando estén en movimiento • Compartimentos aislados para el cilindro (s) con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimento del paciente.

2.1.3 CARACTERISTICAS ESPECÍFICA DE LA AMBULANCIA

Se requiere un vehículo tipo ambulancia con las siguientes características específicas técnicas:

1. Característica del motor

- Potencia: 161hp/4.000rpm
- Torque: 41 kg/2.000rpm



- Transmisión: Mecánica 4*4
 - Motor Diésel Turbo
 - Emisión de Gases Mínimo: EURO tipo III
2. Especificaciones Técnicas de la Transmisión:
 - Caja de velocidades: manual
 - Número de velocidades: 5 + Reversa
 - Sistema de transmisión 4x4
 - Rueda libre automática
 3. Especificaciones de los frenos:
 - Sistema de frenos: hidráulico. Frenos delanteros de disco ventilado, frenos traseros de campana, y/o frenos de disco en las cuatro ruedas. Opcional ABS.
 - Freno de aparcamiento o emergencia capaz de mantener inmóvil y en forma permanente, el vehículo completamente cargado.
 4. Especificaciones técnicas del sistema de suspensión
 - El sistema de suspensión delantera debe ser independiente con amortiguadores de doble acción y/o espirales. El sistema de suspensión trasera debe ser con ballesta semielíptica o parabólica y amortiguadores telescópicos doble acción.
 5. Especificaciones técnicas del sistema de dirección y ruedas
 - Sistema de dirección: asistida Hidráulica y/o eléctrica.
 - Llantas: Debe rodar bajo las características técnicas del fabricante según la Cantidad de ejes, con llantas radiales en tamaño comercial y del tipo autorizado por el fabricante del vehículo
 6. Especificaciones del sistema eléctrico
 - La ambulancia debe estar equipada con un sistema generador de energía eléctrica a partir del motor del vehículo, de tipo alternador, con capacidad mínima de producir 60 amperios, a una tensión de 12 voltios y con una temperatura ambiente en el compartimento del motor a 90° Centígrados. Esta condición se debe cumplir para el componente adicional de fabricación del vehículo como lo es el habitáculo. Por lo tanto, se debe adicionar a las características propias del vehículo.
 - Todos los circuitos instalados estarán protegidos mediante fusibles calibrados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles correspondientes al equipo médico y conexiones del compartimento del paciente, irán en una caja única en un compartimento de fácil acceso para la sustitución y mantenimiento.
 - Todo el equipo eléctrico del vehículo, funcionará a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo.



- El sistema eléctrico del vehículo y del compartimento del paciente debe cumplir con la norma NTC 3729 cuarta actualización de 2007, mejorado en su potencia a través del inversor, el cual será como mínimo de uno punto dos (1.2) Kw, con una eficiencia mínima de 90%. Además, deberá tener: dos tomacorrientes de tipo encendedor de cigarrillos extendidos al compartimento del paciente
- La instalación eléctrica de la carrocería debe estar dentro de un sistema de canalización y protección, Debe estar aislada y protegida del agua, señalizada e identificada en los planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia.
- Se debe tener en cuenta el consumo eléctrico de los sistemas propios y de los equipos biomédicos de la ambulancia, bajo condiciones de operación simultánea de todos los equipos como: aire acondicionado, succionador, iluminación, radio y demás elementos eléctricos. La capacidad del sistema de generación y almacenamiento debe ser superior a la suma de cada uno de los circuitos soportados por éstos en condiciones extremas.
- Se debe señalar el riesgo eléctrico por medio de un aviso visible cercano a la conexión de entrada a la ambulancia.

2.1.4 DOTACION DE LA AMBULANCIA

La dotación de la ambulancia para traslado asistencial básico, debe ser acorde a los parámetros de la resolución 2003 del año 2014 que son los siguientes:

DESCRIPCION

- Camilla principal con sistema de anclaje
- Camilla de inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.
- Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular.
- Monitor de Signos Vitales con mínimo monitoreo de Presión Arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, frecuencia cardíaca y oximetría de pulso.
- Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia
- Tensiómetro adulto
- Tensiómetro pediátrico
- Fonendoscopio adulto
- Fonendoscopio pediátrico
- Pinzas de maguill



- Tijeras de material o cortatodo
- Termómetro clínico
- Perilla de succión
- Riñonera
- Pato hombres
- Pato mujeres
- Linterna
- Manta térmica aluminizada
- Sistema de oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles.
- Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión de repuesto (cauchos de succión /látex), con sondas de aspiración de varios tamaños
- Tanque de oxígeno portátil de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente.
- Conjunto para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduables adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, férulas de cartón o de plástico ó maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pié; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños).
- Conjunto para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduables adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, férulas de cartón o de plástico ó maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pié; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños).
- Caneca roja
- Caneca verde
- Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).
- 2 chalecos refractivos
- Guantes desechables
- Apósitos de gasa
- Apósitos de algodón
- Ganchos de cordón umbilical estériles
- Cinta esparadrapo
- Cinta microporo
- Sábanas para la camilla
- Cobija para el paciente
- Tapabocas

Caquetá: Gobierno de oportunidades

Calle5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912

Email: hsanrafael123@hotmail.com

San Vicente del Caguan Caquetá Colombia



**REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE CAQUETÁ
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
NIT: 891.190.011-8**



- Resucitador manual adulto
- Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos. Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico.
- Máscara de no re-inhalación adulto con reservorio adulto y pediátrico
- Máscara para oxígeno adulto
- Máscara para oxígeno pediátrica
- Cánula nasal adulto
- Cánula nasal pediátrica
- 2 mangueras conectoras para oxígeno
- Aditamento supraglótico adulto
- Aditamento supraglótico pediátrico
- Un sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno.
- Máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico.
- 2 humidificadores simples
- 2 humidificadores ventury
- Máscara para nebulización adulto
- Máscara para nebulización pediátrica
- Guardián
- Monogafas
- Balde
- Jabón
- 6 cloruro de sodio de 500cc
- 4 lactato de Ringer o Hartman de 500cc
- 1 dextrosa en agua destilada al 10% de 500cc
- 2 dextrosas en agua destilada al 5% de 500cc
- Catéteres venosos de diferentes tamaños
- Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños
- 3 equipos de microgoteo
- 6 equipos de macrogoteo
- Torniquetes para acceso IV
- Un torniquete para control de hemorragias
- Jeringas de diferentes tamaños de 1cc a 50cc
- Jabón antiséptico
- Jabón quirúrgico
- Atril Porta sueros de dos ganchos

Caquetá: Gobierno de oportunidades

Calle5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912

Email: hsanrafael123@hotmail.com

San Vicente del Caguan Caquetá Colombia



De igual forma, el vehículo debe estar dotado de las siguientes herramientas

- Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).
- Chaleco refractivo
- Rueda de repuesto
- Una llave de pernos o cruceta
- Una tijera cortatodo
- Un gato y equipo para sustitución de ruedas
- Señales reflectivas de emergencia
- Dos tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas
- Un martillo
- Un juego de cables de iniciación eléctrica para batería
- Una linterna con pilas
- Destornilladores
- Un alicate
- Una palanca patecabra
- Llaves de boca fija
- Una cuerda estática con ganchos para tracción.
- Una caja de fusibles surtidos de los usados por el vehículo
- Lámpara con enchufe a toma corriente, de 12 v ó 110 v
- Bombillos de repuesto de diferentes filamentos para luces laterales utilizadas para el vehículo.

2.1.4 NORMATIVIDAD APLICADA:

- Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014 ministerio de Salud
- Norma técnica colombiana NTC 3729 -IV ACTUALIZACIÓN)
- Norma Batería NTC 978.
- Norma Vidrios NTC 1467
- Código nacional de transito
- Homologación Ministerio de Transporte
- Normas ambientales

ANÁLISIS TÉCNICO: Es procedente realizar la contratación, por cuanto el suministro de esta ambulancia de TAB, presenta ventajas tanto económicas como de calidad de servicio, ya que por ser un vehículo nuevo no va requerir tanto gasto por mantenimiento, arreglos y fallas, lo que permite mejorar las condiciones del traslado haciéndolo más seguro, cómodo y confiable



a los pacientes, acompañantes y funcionarios, cumpliendo los requerimientos de la resolución 2003 del 2014.

Por lo anterior, se requiere una persona Natural o Jurídica legalmente constituida y Con capacidad para cumplir cabalmente el objeto del contrato, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio correspondiente y autorizada para distribuir este tipo de productos y que cumpla con la normatividad vigente que regula la Materia.

El proponente deberá adjuntar con su propuesta la ficha de homologación tanto del chasis como del compartimiento de la ambulancia ante el Ministerio de Transporte y Tarjeta Nacional de Inscripción vigente. Presentar tarjeta de carrocerero y homologación de fabricación de la carrocería tipo ambulancia sobre el chasis ofertado.

El proponente deberá adjuntar con su propuesta la ficha de homologación tanto del chasis como del compartimiento de la ambulancia ante el Ministerio de Transporte y Tarjeta Nacional de Inscripción vigente. Como también homologación de fabricación de la carrocería tipo ambulancia sobre el chasis ofertado a nombre del oferente.

El proponente deberá contar con alguna certificación de calidad con validez internacional y emitida por un tercero para la fabricación de ambulancias.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los ofrecimientos propuestos en su oferta, la cual formara parte integral del contrato.
2. Entregar la ambulancia objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
3. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso, en el plazo establecido.
4. Asignar una persona con experiencia para coordinar, la dirección, ejecución seguimiento y evaluación del objeto contractual, en forma autónoma.
6. Tramitar las respectivas pólizas de cumplimiento y anticipo de manera oportuna
5. Responder en forma oportuna por el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones



compensaciones o su similar, a favor del personal que excepcionalmente ocupe en razón a la ejecución del presente contrato, pues es entendido que entre estos y la ESE, no existe ni existirá ningún vínculo de carácter laboral.

6. Pagar los impuestos que se deriven de este Contrato en la cuantía prevista por la ley y con los requerimientos de orden tributario que según las normas le corresponde cumplir al contratista para el ejercicio de la actividad contratada.

7. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

VIGENCIA DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCION

La duración del contrato a realizar será de dos (02) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. El bien objeto del contrato a celebrar deberá ser entregado con matrícula y SOAT en el Municipio de San Vicente del Caguán Departamento del Caquetá, en las instalaciones de la sede de la E.S.E. Hospital San Rafael.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL, para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, con régimen especial de contratación, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurara el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. 006 de 2014 por medio del cual se expidió el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación, Resolución No. 1747 del 29 de agosto del 2014.

Que en dichos actos administrativos se regula la contratación de derecho privado para la entidad, y por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación (art 21), entre las cuales encontramos la contratación por convocatoria pública abreviada (art 21 numeral 2).

3.1. CAUSAL DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA ABREVIADA Y SU JUSTIFICACIÓN SEGÚN ESTATUTO DE CONTRATACION Y MANUAL DE CONTRATACIÓN.



Cuando se trate de contratos cuyo valor supere los 100 SMMLV y sean inferiores o iguales a 300 SMMLV, caso en el cual la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL invita a oferentes, haciendo conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o contratar un servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, a fin de obtener sus propuestas (art 3 Y 13) del Manual de Contratación de la Entidad)

4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

- 4.1. **ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO REAL:** La ESE Hospital San Rafael realizo un estudio de precios en el mercado respecto a los gastos presentados en las necesidades, consulta en la página de SECOP y el valor del dólar actual, la condiciones de dotación de la normatividad vigente en el cual se analizaron las diferentes cotizaciones presentadas que ofrezcan el suministro, en el cual la de menor precio será la seleccionada pero se tendrá en cuenta la calidad del producto.

De acuerdo a la consulta de precios de mercado realizada, se estima un valor de **Ciento Noventa Millones de Pesos M/CTE (\$190.000.000.oo) MCTE**. El cual se pagará previos tramites administrativos para el pago. Se pagará mediante un primer pago equivalente al 50% del valor total del contrato, a titulo de anticipo que habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales. Y un pago final dentro de los 90 días siguientes a la entrega del vehículo automotor objeto del contrato. equivalente al 50% restante del valor total del contrato.

Dicho gasto se imputará con cargo al rubro: 281 denominado: Formación bruta de capital. Costos que serán financiados con recursos del Presupuesto correspondientes a la vigencia 2018.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA DECIR ADJUDICAR A EL CONTRATO SERA DESDE EL PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO.



Técnico: La ESE Hospital San Vicente del Caguán, necesita adquirir a través de esta modalidad de compra, un vehículo automotor tipo ambulancias -TAB, acorde a las especificaciones técnicas descritas anteriormente en este estudio, para lo cual la Institución, ha destinado un presupuesto para la adquisición de este vehículos, para la vigencia 2018.

Jurídico: La opción más favorable para adquirir este estos vehículos es una convocatoria pública por menor cuantía acorde al manual de contratación de la entidad, que escoja la persona natural o jurídica capaz cumplir con el objeto de este proceso de contratación.

Económico: Desde el punto de vista económico la opción más favorable para la entidad es la de seleccionar al oferente cuya propuesta cumpla con los criterios de selección, sin que su oferta supere lo presupuestado en estos estudios.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Definición de riesgo. Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato conforme al objeto de la presente selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación y de la ejecución del contrato.

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato y/o no lleve a cabo el mismo bajo las condiciones técnicas que se tuvieron en cuenta en el proceso de contratación generan glosa definitiva a la entidad.

Asignación y Estimación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo estipuladas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.



Riesgo de carácter jurídico. Teniendo en cuenta el objeto a contratar son los riesgos previsibles a cargo de Contratista los siguientes así:

Régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en el Riesgo por cambio del régimen jurídico. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Entidad que modifique las condiciones pactadas en el contrato, especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista por cuanto la entidad no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Toda norma del Régimen Tributario o cambiario de obligatorio cumplimiento para la Entidad que modifique las condiciones pactadas en el contrato, especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista por cuanto la Entidad no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por la Entidad, siempre y cuando altere la ecuación contractual.

Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de las actividades se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que la Entidad, haga uso de las facultades excepcionales consagradas en el Manual de Contratación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. **Forma de mitigarlo:** Para este caso teniendo en cuenta la forma de pago, la cual es mes vencido previa verificación del servicio prestado y conforme al manual de contratación no es obligatorio la solicitud de garantías.

Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal. Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.



Otros riesgos que asume la entidad. La Entidad asume el riesgo en un 100% de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el contrato. Además la Entidad asume en un 100% el riesgo de la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución del contrato.

7. GARANTIAS EXIGIDAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, el contratista debe presentar pólizas de seguro que cubran los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

Se exigirá póliza de amparo de anticipo, Cumplimiento y Calidad del bien suministrado e igualmente se requiere de la disponibilidad y registró presupuestal que garantice el pago del objeto contractual.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del manual de contratación son las garantías que se exigen al proponente o al contratista a favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL, cuya función es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la Entidad frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista deberá constituir una garantía única que cubra los siguientes riesgos:

- a. De Seriedad de la propuesta, en cuantía equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, por término (120) días contados a partir del cierre.
- b. De Cumplimiento del Contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor contratado, vigente por el término de duración del contrato y cuarto (04) meses más para los contratos de menor y mayor cuantía o en los que se pacte anticipo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE CAQUETÁ
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
NIT: 891.190.011-8



- c. De Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes, en cuantía equivalente al 10% del valor contrato, vigente por el término de duración del contrato y un (01) años más, para los contratos de suministro y compraventa de menor cuantía o en los que se determine la necesidad de exigirla en el estudio previo.
- d. De Buen Manejo, Correcta Inversión y Reintegro del Anticipo, en cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, en los contratos en que haya pactado esta modalidad de pago.

ORIGINAL FIRMSDO

DIEVER HAROL QUICENO VICTORIA

Subgerente Administrativo y Financiero

Caquetá: Gobierno de oportunidades

Calle5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912

Email: hsanrafael123@hotmail.com

San Vicente del Caguan Caquetá Colombia